



CMV/jtg
119

ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 3742 /

Valparaíso, **11 JUN. 2015**

VISTOS:

- a) Que el loteo denominado "GABRIELA MISTRAL", ubicado en la comuna de Viña del Mar, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O. del 10 de enero de 1969.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 518 vuelta N° 533 año 1969 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. Posteriormente fue reinscrito a fojas 2950 N° 4123 año 1990 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a Fs. 3694 N° 4129 de 1967 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. Dicha inscripción fue reinscrita a fojas 7567 N° 8295 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- d) Que por Resolución ejecutoriada dictada por el Segundo Juzgado de Letras de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados con fecha 11 de Abril de 1970, se facultó a este Servicio para asumir la administración y disposición del bien raíz en que se encuentra el loteo.
- e) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud N° 6387 del 8 de abril de 2015 de don JULIO PLAZA CARVAJAL, en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el sitio 7 de la manzana HX de la Población "GABRIELA MISTRAL".
- b) El Certificado de Pavimentación N° 022/509 de 2015 de Serviu Región Valparaíso, Certificado ESVAL S.A. N° 93565 del 14 de julio de 2009 y la Boleta de CONAFE S.A. N° 22843950 fecha de emisión 11 de Marzo de 2015, todos los que acreditan que el sitio 7 manzana HX de la señalada población se encuentra urbanizado.

RESUELVO:

1º. **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1.975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular, inscrita a **fojas 2950 N° 4123 año 1990** del Registro de Interdicciones y



Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, **sólo respecto del sitio 7 manzana HX** de la Población "GABRIELA MISTRAL" de la comuna de Viña del Mar, cuyo dominio rola a **fojas 4501 N° 6666 del año 1987** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar a nombre de don JULIO HUMBERTO PLAZA CARVAJAL.

2º Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

DANIELA BARBOSA CAMPO

ABOGADO

JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

CMV/jtg.

Distribución:

- Departamento Jurídico
- Unidad de Regularización de Loteos
- Oficina de Partes